



CMAC PIURA S.A.C.

ACTA DE LA SESIÓN N° 034-2006 DEL DIRECTORIO DE LA CMAC PIURA S.A.C.
DE FECHA 27 DE OCTUBRE DEL 2006

Punto.

Informe N° 669-2006 L/CMP. De fecha 27.10.2006, mediante el cual el Dr. Pedro Talledo Coronado, solicita autorización del Directorio para modificar el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones, en cumplimiento del artículo 19°, inciso e), del D.S. 083-204-PCM, de la siguiente manera:

- a) Incluir en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Estado el Proceso de Exoneración de adquisición de inmueble para funcionamiento de Agencia de CMAC Piura S.A.C., en la provincia de Talara, departamento de Piura y su correspondiente comunicación a los organismos competentes (SEACE – CONSUCODE).
- b) Designar al Área de Logística, llevar a cabo el presente Proceso de Adquisición:
- c) Iniciar el proceso de adquisición.
- d) Exonerar de invitar a tres proveedores y proceder a la adquisición del inmueble en la provincia de Talara en forma directa mediante acciones inmediatas con la empresa Administradora Clínica San Miguel, actualmente propietaria, por un monto de US \$ 250,000.00 (Doscientos cincuenta mil Dólares de los Estados Unidos de América), en este sentido, conforme el artículo 19°, inciso e) de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado están exonerados de los procesos de selección que se realicen para adquirir bienes cuando estos no admiten sustitutos y exista proveedor único, en consecuencia teniendo en cuenta que el inmueble elegido tiene calidad de insustituible, por ser único que reúne las características técnicas acordes con las necesidades de la Caja Municipal de Piura S.A.C. ; y que se trata de el único inmueble disponible en la zona que cumple con dichos requerimientos técnicos mínimos requeridos por la Entidad lo que determina la calidad de único proveedor.

El Directorio tomó conocimiento y pasó a la Orden del Día...

ORDEN DEL DÍA.

Punto.

Con respecto al Informe N° 669-2006 L/CMP, mediante el cual el Dr. Pedro Talledo Coronado, solicita autorización del Directorio para modificar el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones, en cumplimiento del artículo 19°, inciso e), del D.S. 083-204-PCM, de la siguiente manera:

1.- La Administradora Clínica San Miguel, es propietaria del inmueble ubicado en la avenida principal de la provincia de Talara, el cual lo adquirió al ex banco Regional, siendo esta estructura acondicionada para una entidad bancaria con una oferta de US \$ 250,000.00 (Doscientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América), siendo este local apropiado por su ubicación estratégica, espacio, distribución e instalaciones, para el funcionamiento de una institución financiera.

